



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta

**Jonuta**  
2021-2024  
*ciudad de grandes*

**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**CT/012/2023**

En la Ciudad de Jonuta, Tabasco, siendo las **dieciocho** horas del día **catorce de abril de dos mil veintitrés**, reunidos en la oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, sita en la calle Miguel Hidalgo, #415, colonia Centro, C.P. 86780; los **CC. Lic. Alfonso Reséndis Cortés**, Director de Asuntos Jurídicos; **Lic. Robert López García**, Coordinador de Delegados; y **L.A.E. Luis Felipe Torres Ballina**, Director de Administración, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante el oficio **DA-J/1132/2023**, de fecha 14 de abril de 2023, remitió el **Director de Administración**; recepcionado en la misma fecha en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acto que se efectuó bajo el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura del oficio no. **DA-J/1132/2023**, así como de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

**Desahogo del orden del día**

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos; Lic. Robert López García, Coordinador de Delegados; y L.A.E. Luis Felipe Torres Ballina, Director de Administración, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal**, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.-----

**II.- Instalación de la sesión. -** Siendo las **dieciocho** horas del día **catorce de abril de dos mil veintitrés**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Vocal, procede a la lectura del Orden del día, el cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**IV.- Lectura** del oficio no. **DA-J/1132/2023**, suscrito por el **Director de Administración**, a través del cual envía "**2 contratos de persona moral por adjudicación directa (número de contratos: CABM-MJ-GC0107-001-BIS-2023 y CABM-MJ-GC0107-002-BIS-2023), correspondiente al 1er trimestre del 2023**", susceptibles de ser clasificadas como **confidenciales**. - De la lectura de las documentales, se advierte que éstas contienen datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

**V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de determinar su clasificación y elaboración en versión pública.-----

**ANTECEDENTES**

**UNO.** – A través del oficio no **DA-J/1132/2023**, suscrito por el **Director de Administración** de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "**2 contratos de persona moral por adjudicación directa (número de contratos: CABM-MJ-GC0107-001-BIS-2023 y CABM-MJ-GC0107-002-BIS-2023), correspondiente al 1er trimestre del 2023**", susceptibles de ser clasificadas como **confidenciales**, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública, toda vez que éstas contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial. -----

**DOS.**- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **CTAIP/099/2023**, de fecha 14 de abril de 2023, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de las documentales señaladas en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

-----  
-----  
-----  
-----

X  
X  
A



**CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de: **"2 contratos de persona moral por adjudicación directa (número de contratos: CABM-MJ-GC0107-001-BIS-2023 y CABM-MJ-GC0107-002-BIS-2023), correspondiente al 1er trimestre del 2023"**, susceptibles de ser clasificadas como confidenciales; remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el **Director de Administración** a través de su similar **DA-J/1132/2023**.

II.- Los que integramos este **Comité de Transparencia**, procedemos a realizar el análisis de las documentales descritas en el considerando que antecede, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

Toda vez que del análisis realizado a **"2 contratos de persona moral por adjudicación directa (número de contratos: CABM-MJ-GC0107-001-BIS-2023 y CABM-MJ-GC0107-002-BIS-2023), correspondiente al 1er trimestre del 2023"**, susceptible de ser clasificadas como confidenciales; se advierte que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a un tercero, que lo hace identificado o identificable. Por lo que es imprescindible, proteger los datos de acceso restringidos de conformidad con lo siguiente:

Descripción de las Documentales	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales y sensibles, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
"2 contratos de persona moral por adjudicación directa (número de contratos: CABM-MJ-GC0107-001-BIS-2023 y CABM-MJ-GC0107-002-BIS-2023), correspondiente al 1er trimestre del 2023"	<b>Marca, modelo, número de motor y de serie, y placas de circulación de un vehículo.-</b> Los datos inherentes a la identificación de un vehículo, como son: marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo, al formar parte de un

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



	<p>vehículo automotor y éste parte del patrimonio de una persona, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.</p> <p><b>Participación societaria y nombre de socios, contenidos en documentos notariados, tales como escrituras públicas, estatutos, contratos y convenios privados.-</b> Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.</p>
--	--

Los datos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.-----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre, la firma, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Causantes (R.F.C.), la Clave Única de Registro de Población (CURP)**, entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señala como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera

*[Handwritten marks: a large 'X' and a signature]*



más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, este Comité **determina** precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de "2 contratos de persona moral por adjudicación directa (número de contratos: CABM-MJ-GC0107-001-BIS-2023 y CABM-MJ-GC0107-002-BIS-2023), correspondiente al 1er trimestre del 2023"**, descritos en el **considerando II** de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado, procede a confirmar la clasificación y elaboración de versión pública de las documentales de referencia, por unanimidad de votos, en este sentido los integrantes **resuelven**:-----

**PRIMERO.** - Se **Confirma** la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales, descritas en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----



**SEGUNDO.** - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, informar a la **Dirección de Administración**, que este Comité, **Confirmó** la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descrita en el **considerando II, Versión Pública que dicha Dependencia, por ser el área responsable de la información de interés del solicitante,** deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:-----

- I. *El Nombre del área que genera o procesa la información, que solicita la clasificación.*
- II. *La identificación de los documentos del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

**TERCERO.** - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, dar seguimiento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia estipuladas en las fracciones del artículo 76 y 78; y realizar la correcta publicación de la versión pública de **"2 contratos de persona moral por adjudicación directa (número de contratos: CABM-MJ-GC0107-001-BIS-2023 y CABM-MJ-GC0107-002-BIS-2023), correspondiente al 1er trimestre del 2023"**, incluyendo la carátula en la página de este Sujeto Obligado.-----

**CUARTO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

**VI.- Asuntos Generales.-** No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

**VII.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día. Se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco**, siendo las **19:05 horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.--

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta

**Jonuta**

2021-2024

ciudad de granadillo

**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Jonuta, Tabasco.**

**Lic. Alfonso Reséndis Cortés**  
Director de Asuntos Jurídicos  
**PRESIDENTE**

**Lic. Robert Lopez Garcia**  
Coordinador de Delegados  
**SECRETARIO**

**L.A.E. Luis Felipe Torres Ballina**  
Director de Administración  
**VOCAL**



Hoja de firma del Acta del Comité de Transparencia Núm. 12



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**A**

Jonuta, Tab., a 14 de abril de 2023  
Oficio número: CTAIP/099/2023  
Asunto: Clasificación de Información.

LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ROBERT LÓPEZ GARCÍA  
COORDINADOR DE DELEGADOS Y  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. LUIS FELIPE TORRES BALLINA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.



*Juan P. Lic. ARTURO*

En atención al oficio DA-J/1132/2023, suscrito por el **Director de Administración**, a través del cual envía en versión digital de, "**2 contratos de persona moral por adjudicación directa ( número de contratos: CABM-MJ-GC0107-001-BIS-2023 y CABM-MJ-GC0107-002-BIS-2023), correspondiente al 1er trimestre del 2023**"; toda vez que ésta contienen datos susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitando que sea sometido a análisis del Comité de Transparencia, para elaborar la versión pública, con el fin de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, de acuerdo a lo estipulado en la fracción XXVIII B, artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se convoca a ese Órgano Colegiado a la Sesión Extraordinaria que tendrá verificativo a las **18:00:00** horas, del día **14 de abril del presente año**, en la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, para efectos de que previo análisis y valoración de la información, se pronuncie sobre su clasificación y elaboración en versión pública en términos de lo previsto en los artículos 47 y 48 fracción II de la citada Ley.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente "**2 contratos de persona moral por adjudicación directa ( número de contratos: CABM-MJ-GC0107-001-BIS-2023 y CABM-MJ-GC0107-002-BIS-2023), correspondiente al 1er trimestre del 2023**"; así también, el oficio DA-J/1132/2023, señalado con antelación y el correspondiente orden del día.







Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LSC. ELEAZAR RAMÍREZ ZAPATA  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

c.c.p. Lic. Eric Robert Garrido Argáez. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco. Para superior conocimiento.

Archivo y Minutario.  
L'ERZ



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta

**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024

*Futuro de grandeza*

COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

## ORDEN DEL DÍA

### SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CT/012/2023

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, correspondiente al día 14 de abril de 2023, a las 18:00:00 horas, a realizarse en la oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, ubicado en la calle Miguel Hidalgo, #415, colonia Centro, C.P. 86181.

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura del oficio no. **DA-J/1132/2023**, así como de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**Jonuta, Tab., a 14 de abril de 2023**  
**Oficio número: CTAIP/099/2023**  
**Asunto: Clasificación de Información.**

**LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. ROBERT LÓPEZ GARCÍA**  
**COORDINADOR DE DELEGADOS Y**  
**SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. LUIS FELIPE TORRES BALLINA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL**  
**DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE.**

En atención al oficio **DA-J/1132/2023**, suscrito por el **Director de Administración**, a través del cual envía en versión digital de, "**2 contratos de persona moral por adjudicación directa ( número de contratos: CABM-MJ-GC0107-001-BIS-2023 y CABM-MJ-GC0107-002-BIS-2023), correspondiente al 1er trimestre del 2023**"; toda vez que ésta contienen datos susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitando que sea sometido a análisis del Comité de Transparencia, para elaborar la versión pública, con el fin de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, de acuerdo a lo estipulado en la fracción XXVIII B, artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se convoca a ese Órgano Colegiado a la Sesión Extraordinaria que tendrá verificativo a las **18:00:00** horas, del día **14 de abril del presente año**, en la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, para efectos de que previo análisis y valoración de la información, se pronuncie sobre su clasificación y elaboración en versión pública en términos de lo previsto en los artículos 47 y 48 fracción II de la citada Ley.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente "**2 contratos de persona moral por adjudicación directa ( número de contratos: CABM-MJ-GC0107-001-BIS-2023 y CABM-MJ-GC0107-002-BIS-2023), correspondiente al 1er trimestre del 2023**"; así también, el oficio **DA-J/1132/2023**, señalado con antelación y el correspondiente orden del día.



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta

**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024

*Futuro de jóvenes*

**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LSC. ELEAZAR RAMÍREZ ZAPATA**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

c.c.p. Lic. Eric Robert Garrido Argáez. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco. Para superior conocimiento.  
Archivo y Minutario.  
L'ERZ



## ORDEN DEL DÍA

### SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CT/012/2023

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, correspondiente al día **14 de abril de 2023**, a las **18:00:00 horas**, a realizarse en la oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, ubicado en la calle Miguel Hidalgo, #415, colonia Centro, C.P. 86181.

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura del oficio no. **DA-J/1132/2023**, así como de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta

**Jonuta**  
2021-2024  
ciudad de granjeros

COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Jonuta, Tab., a 14 de abril de 2023  
Oficio N°: CTAIP/100/2023

Asunto: Se informa aprobación de clasificación,  
se solicita versión pública y carátula o colofón.

**L.A.E. LUIS FELIPE TORRES BALLINA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio DA-J/1132/2023, recibido el día 14 de abril de 2023, a través del cual envían en versión digital "2 contratos de persona moral por adjudicación directa ( número de contratos: CABM-MJ-GC0107-001-BIS-2023 y CABM-MJ-GC0107-002-BIS-2023), correspondiente al 1er trimestre del 2023", solicitando que sea sometido a análisis y aprobación del Comité de Transparencia, toda vez que esto contiene datos confidenciales; para elaborar la versión pública, con el fin de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4 y 76, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia mediante Acta número CT/012/2023 de fecha 14 de abril de 2023, los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, **Confirmaron por unanimidad**; la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales señaladas con antelación.

Por lo anterior, solicito a Usted que la clasificación y elaboración en versión pública de las citadas documentales, deberá elaborarse en términos del Acta de Comité de Transparencia Número CT/012/2023, tomando en cuenta los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área que genera o procesa la información, que solicita la clasificación.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LSC. ELEAZAR RAMÍREZ ZAPATA**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

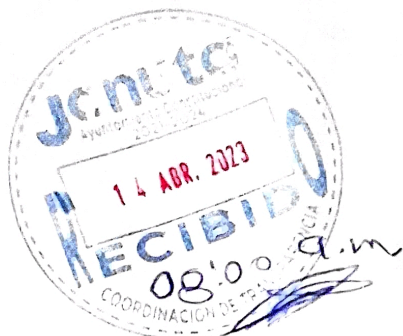


Archivo y Minutario.  
L'ERZ





Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta



**Jonuta**  
2021-2024

**DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN**

“2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

JONUTA, TAB., A 14 DE ABRIL DE 2023  
OFICIO N°: DA/1132/2023

**ASUNTO: SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL COMITÉ PARA VERSIÓN PÚBLICA.**

**LSC. ELEAZAR RAMÍREZ ZAPATA**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**PRESENTE**

Por medio de la presente se solicita la intervención del Comité de Transparencia para la aprobación de la clasificación de información para elaborar la versión pública de **“2 contratos de persona moral por adjudicación directa ( número de contratos: CABM-MJ-GC0107-001-BIS-2023 y CABM-MJ-GC0107-002-BIS-2023), correspondiente al 1er trimestre del 2023 ”**, De conformidad el Artículo 180 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta; así mismo, para dar cumplimiento con las Obligaciones de Transparencia, estipulado en la fracción XXVIII B, artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para que sea publicada la versión pública en la página oficial de transparencia del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco y en el Portal Nacional de Transparencia (PNT).

Es pertinente señalar que de la revisión de los documentos, se observa que **contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales**, los cuales deben ser excluidos del escrutinio público; como lo son: **Escritura Pública (numero, volumen), Folio mercantil, Vehículo ( placa, número de serie)**; máxime al no existir autorización de sus titulares para divulgar esos datos, por lo que de conformidad con los artículos 3, fracción XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estados de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación de Versión Pública, con el fin de que esta Dirección de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Jonuta, Tabasco, se encuentre en condiciones de cumplir con las obligaciones de transparencia.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**L.A.E. LUIS FELIPE TORRES BALLINA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

c.c.p. Archivo / Minutario.